



MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2018-00195-00
DEMANDANTE: CONSUELO AGUDELO GONZÁLEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ASUNTO: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ

Facatativá, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Con ocasión de los nuevos hechos presentados por la parte demandante, mediante auto de 26 de septiembre de 2019 (fl.36), se le requirió para que integrara la reforma de la demanda en un solo documento con la demanda inicial, otorgándosele 10 días, como término para el acato a la orden judicial.

Durante el término concedido, la accionante omitió realizar pronunciamiento alguno, esto es, guardó silencio, por tal motivo, se efectuará un nuevo requerimiento para que acate la orden impartida.

En mérito de lo expuesto, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ, a la parte demandante para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, acate la orden impartida mediante auto de 26 de septiembre de 2019, esto es, integre la reforma de la demanda en un solo documento con la demanda inicial

SEGUNDO: Notificar por estado la presente determinación.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

-S-000-